



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
ORDENADOR DEL GASTO	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
OBJETO	5_9549_272 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Agrícola, en el Complejo Tecnológico

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA “Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.



Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los centros de formación profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así mismo, el numeral 11 del artículo 27 ibidem, consagra como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.”

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño en aras de cumplir la misión de : “...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción en el Complejo, además, aportar con el desarrollo del país, requiere materiales de formación para el desarrollo de actividades formativas en los procesos de enseñanza, con fin de asegurar una formación de calidad, con eficiencia y oportunidad. Para ello se hace necesario adquirir en diferentes líneas, productos que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

La disponibilidad de materiales para la formación tiene beneficios como:

- Desarrollo de habilidades: Los materiales de formación estimulan el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje, permitiendo a los aprendices planificar, regular y evaluar su propio proceso de aprendizaje
- Facilita el aprendizaje: Los materiales de formación son recursos esenciales para que los aprendices tengan experiencias significativas en sus procesos educativos. Hay un mayor desarrollo de sus habilidades, se evidencia una mayor eficiencia académica.



- Adaptación a las necesidades del aprendiz: Los materiales de formación permiten adaptar las capacidades y necesidades individuales de cada aprendiz, permitiendo que el aprendizaje se dé en distintas formas y ritmos.
- Incorporación de tecnología: La disponibilidad de material de formación facilita la apropiación de tecnología en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que permite experiencias académicas actualizadas y dinámicas.
- Motivación y Participación: El uso de materiales de formación aumenta la motivación de los aprendices, ya que los contenidos se presentan de manera más directa y llamativa, lo que facilita el aprendizaje en menos tiempo y de manera coherente.
- Organización y Estructura: Los materiales de formación ayudan a organizar el trabajo del instructor, facilitando la planificación y ejecución de las actividades académicas.

Los programas académicos que el Complejo tiene en curso y para los cuales es necesario contar con materiales de formación, se encuentran asociados a diversas líneas tales como: Formación Regular (titulada y complementaria), Articulación con la Media, SENA Emprende Rural, Desplazados, población campesina y popular, Fondo Nacional para la Construcción, economía popular SENNOVA, Trabajo en Alturas, investigación y semilleros de investigación; todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en todos los campos. En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en los siguientes cuadros.

Metas de formación 2026

METAS FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	META 2026
Tecnólogo Regular - Presencial	784
Tecnólogo Regular - Virtual	1.063
Tecnólogo Regular - Distancia	145
Tecnólogo Campesena	100
SUBTOTAL TECNÓLOGOS	2.092
EDUCACIÓN SUPERIOR	2.092
Auxiliar	60
Auxiliar Full Popular	34
Auxiliar Campesena	19
SUBTOTAL AUXILIAR	113
Técnico Regular - Presencial	719
Técnico Regular - Virtual	349
Técnico Campesena	563
Técnico Economía Popular	29
Técnico Articulación con la Media	2.363
SUBTOTAL TÉCNICO LABORAL	4.023
TOTAL FORMACIÓN LABORAL	4.136
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	6.228



Complementaria - Virtual (Sin bilingüismo)	10.570
Complementaria - Presencial (Sin bilingüismo)	13.140
Programa de Bilingüismo - Virtual	3.840
Programa de Bilingüismo - Presencial	1.230
Complementaria Campesena	11.610
Complementaria Economía popular (full popular)	500
SUBTOTAL PROGRAMA BILINGÜISMO	5.070
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	40.890
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	47.118

De esta manera el Complejo, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Con base en lo anterior, el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere adelantar el proceso de compra de materiales de formación para atender la necesidad de los insumos requeridos en los programas ofertados, con los cuales los aprendices desarrollan las competencias necesarias para el desempeño en su vida laboral. Revisadas las existencias de almacén se puede establecer que algunos ítems no se cuentan con elementos, bienes, materiales de formación y en otros son insuficientes para atender los grupos de formación.

Es de anotar que la necesidad descrita por la entidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, que está debidamente publicada y se hace necesario adelantar la contratación para *“5_9549_272 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Agrícola, en el Complejo Tecnológico.”*

Una vez revisado los catálogos del Acuerdo Marco, se puede concluir que, de los ítems requeridos para los programas de formación ofertados, no se encuentran los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Consecuentemente con lo anterior, resulta recomendable que se adelante el proceso de contratación a través del mecanismo de mínima cuantía, se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Valor total del PPA: 900.313.123.971 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
31162404 13111000 10151704 51101530	5_9549_272 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Agrícola, en el Complejo Tecnológico (...)	Enero	Enero	330 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	170.000.000

Exportar excel Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	D – Componentes y suministros	31162404	Grapas
2	B – Materias Primas	13111000	Resinas
3	A – Material Vivo Animal y Vegetal	10151704	Semillas o plántulas de pasto
4	E – Productos de Uso Final	51101530	Trimetoprima

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.



2. OBJETO

5_9549_272 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Agrícola, en el Complejo Tecnológico.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, después de establecer la programación indicativa en la formación, el Plan de Acción para la vigencia 2026 y adelantar con la participación de las Coordinaciones Académicas y los Instructores las necesidades de materiales para la formación y teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia se requiere la contratación de materiales de formación de características técnicas uniformes los cuales son necesarios para dar cumplimiento al proceso de Formación Profesional Integral; este proceso para su desarrollo contempla actividades de enseñanza-aprendizaje de forma vivencial, con acciones teórico-prácticas que simulan las condiciones reales de los ambientes laborales, por tal motivo se requiere adquirir materiales de formación. Esta adquisición permitirá un desarrollo óptimo de los resultados y competencias de aprendizaje de los programas titulados y complementarios ofertados por el Centro de Formación, dando cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2026. Para ello, el proveedor se obliga a suministrar a la Entidad compradora, los materiales de formación, el cual comprende la entrega y toda la logística necesaria (empaques, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) requerida para la entrega de los productos en el sitio especificado por el supervisor.

Para la debida ejecución del contrato y teniendo en cuenta que las cantidades de elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de su ejecución, y de conformidad a los lineamientos definidos en el plan de acción de la entidad, se estima conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato de **suministro a monto agotable**.

En la ejecución del contrato es susceptible que las cantidades de elementos varíen dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos. Por tal razón, se estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de **suministro a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto de cada lote**. Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será **“contrato suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”**; por esto, las cantidades y los ítems referidos en este estudio previo, estudio de mercado y los pliegos de condiciones son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta la menor oferta que cumpla con todos los términos exigidos en los pliegos.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	ABAMECTINA-INSECTICIDA-ACARICIDA	Litro	1
2	ABONO COMPUESTO 10-30 10 (Composicion (Grado): 10%Nitrogeno, 30%Fosforo y 10% Potasio) BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
3	ABONO DAP 18-46-0 (Fosfato diamonico, Composicion (Grado):18% Nitrogeno, 46% Fosforo) BULTO X 50	Unidad	1
4	ABONO ORGÁNICO GALLINAZA (Abono organico estabilizado a partir de estiercol de gallina) BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
5	ABONO TRIPLE 15 Abono solido granulado (Composicion (Grado): 15%Nitrogeno, 15%Fosforo y 15% Potasio) BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
6	ABONO TRIPLE 18 Abono solido granulado(Composicion (Grado): 18%Nitrogeno, 18%Fosforo y 18% Potasio) BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
7	ABONO UREA Abono solido granulado (Composicion (Grado): 46%Nitrogeno) BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
8	AGENTE MICROBIAL ANTAGONISTA DE FITOPATOGENOS A BASE DE TRICHODERMA	Libra	1



9	ALAMBRE PLASTICO PARA USO AGRICOLA CALIBRE 12 X 500 METROS	Unidad	1
10	ALCOHOL ETILICO 96%	Litro	1
11	ASPERSOR PLASTICO DIAMETRO DE 9 METROS DIMENSIÓN DE 1/2 PULGADA	Unidad	1
12	AZUFRE: Este elemento es un sólido amarillo-verdoso, insoluble en agua e inflamable. Es un producto de alto grado de pureza (hasta 99%), utilizado como fungicida, acaricida.	Libra	1
13	BALDE PLASTICO: BALDE 20 LITROS COLOR AZUL	Unidad	1
14	BACILLUS TURIGENSIS	Libra	1
15	BALANZA GRAMERA BÁSCULA COCINA DIGITAL CAPACIDAD HASTA 10KG	Unidad	1
16	BANDEJA DE GERMINACION-200 CELDAS	Unidad	1
17	BANDEJA FORESTAL PARA SIEMBRA x 78 CELDAS	Unidad	1
18	BEAUVERIA BASSIANA x 500gr , polvo mojabable esporas entomopatogeno	Libra	1
19	BIOFERTILIZANTE ORGANICO MICRORGANISMOS EFICIENTES	Galón	1
20	BOLSA PLATANERA (material: poli-durban color azul santa lucia, polietileno de baja densidad con perforaciones de 0,5 " de diametros en cuadros de 3 x 3 " , espesor 0,35 mm, ancho 37 pulgadas, largo del rollo 80 mts, ingrediente activo clorpirifos)	Unidad	1
21	BOLSA de material multilaminado para almacenamiento de muestra de café capacidad 400 gramos	Unidad	1
22	BOLSA de material multilaminado para almacenamiento de café de capacidad de 70 kg	Unidad	1
23	BOLSA NEGRA ALMACIGO CAFETERA, 17cm x 23 cm cal 1.5	Unidad	1
24	BOLSA NEGRA FORESTAL , 10 cm x 20 cm cal 1.5	Unidad	1
25	BOLSA NEGRA FORESTAL, Semillera 4x6 - 10x15 cm	Unidad	1
26	BOLSA NEGRA FRUTALES , Semillera 6x9 - 15x22cm	Unidad	1
27	BOLSA NEGRA FRUTALES , Semillera 6x9 - 15x37cm	Unidad	1
28	BOLSA: BOLSA PARA CAFÉ TOSTADO (Sistema zipper, alta barrera con valvula de desgasificación) tamaño bolsa x 500 g	Unidad	1
29	BOLSA PARA CAFÉ TOSTADO (Sistema zipper, alta barrera con valvula de desgasificación) tamaño bolsa x 250 g	Unidad	1
30	BOLSAS PARA EMPACAR SEMILLA DE PLATANO CALIBRE 6 20X20 CM	Unidad	1
31	BORAX 48 % (GRAMOS)	Unidad	1
32	TEJA DE 2 METROS	Unidad	1
33	CAFÉ ESPECIAL EN GRANO, TOSTION MEDIA, ORIGEN ESPECIAL PUNTAJE SCAA 86 PUNTOS	Unidad	1
34	CAFÉ PERGAMINO SECO (Humedad maxima 12 %)	Kilogramo	1



35	CAFÉ PERGAMINO SEMILAVADO AMARILLO CALIDAD ESPECIAL PUNTAJE SCAA SUPERIOR A 86 PUNTOS	Kilogramo	1
36	CAFÉ TIPO NATURAL TOSTION MEDIA	Kilogramo	1
37	CAL AGRICOLA TRIPLE 30 Fertilización Mineral de calcio, magnesio y azufre (Composicion (Grado): 30% Calcio , 15% Magnesio y 15% Azufre) BULTO X 50 KILOS	Kilogramo	1
38	CAL DOLOMITA BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
39	CAL MAGNESIANA BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
40	CAL VIVA: CAL VIVA Pulverizada BULTO X 10 KILOS	Unidad	1
41	CAL VIVA BULTO X 10 KILOS	Unidad	1
42	CANECA DE 200 LITROS CON TAPA COLOR AZUL	Unidad	1
43	CASCARILLA DE ARROZ PACA PRENSADA X 50 KILOS	Unidad	1
44	CEBO PARA MATAR ARRIERAS.	Unidad	1
45	CINTA DE INJERTACION 1.5 CM X 70 CM	Metro	1
46	CINTA DE RIEGO:VALVULA REGULADORA Diámetro: 16mm / Espesores: 0,125 mm a 0,2 mm / Caudales: 0,36-1,13 L/H Dist entre emisores: 10-40 cm/ Tendencia al taponamiento: baja.	Metro	1
47	CINTA MEDIDORA DE PH ANCHO DE 5 MM CAJA X 100	Unidad	1
48	CINTA PLASTICA DE COLORES PARA LA PROGRAMACION DE COSECHA EN MUSACEAS (ancho de 2 a 4 cm,largo 20 y 50 cm calibre 4) PAQUETE	Unidad	1
49	CLAVOS 3 1/2 PULGADAS	Libra	1
50	CLAVOS 3 PULGADAS	Libra	1
51	CLORURO DE POTASIO	Kilogramo	1
52	COADYUVANTE: Surfactante no iónico, humectante, adherente y penetrante ,USOS: agroquímicos.	Litro	1
53	DESINFECTANTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO	Litro	1
54	DESINFECTANTE DE SUELOS (NEMATICIDA) A BASE DE RUDA	Litro	1
55	DESINFECTANTE ORGANICO X 4 LTS	Unidad	1
56	DETERGENTE PARA EL LAVADO DE PLATANO (Liquido transparente incoloro ph 11.0 a 12.0 densidad 1.02 a 1.04 g/ml) X GALON	Galón	1
57	EMPAQUE DE FIBRA DE FIQUE PARA CAFE X 50 KG	Unidad	1
58	ESENCIA DE FRESA FRASCO X 30 ML	Unidad	1
59	ESENCIA DE LIMONCILLOFRASCO X 30 ML	Unidad	1
60	ESENCIAS TIPO LIQUIDAS CON OLOR MADERA X 30 CC	Unidad	1
61	ESENCIAS TIPO LQUIDAS CON OLOR FLORALES X 30 CC	Unidad	1
62	ESENCIA TIPO LIQUIDAS CON FRUTAS X 30 CC	Unidad	1
63	EXTRACTO DE ÁRBOL DE NEEM	Litro	1



64	FEROMONA PARA TRAMPA DE INSECTOS BIOCONTROLADOR TIPO PRODUCTO BIOQUÍMICO FEROMONA PARA MONITOREO X SOBRE	Unidad	1
65	FERTILIZANTE 25-4-24 BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
66	Fertilizante foliar de elementos menores es una solución nutricional para plantas que contiene micronutrientes esenciales, como boro, zinc, cobre, hierro y manganeso	Litro	1
67	FERTILIZANTE 12 - 24 - 12 GRANULAR CON UN ALTO CONTENIDO DE FÓSFORO BULTO X 50 KG	Unidad	1
68	Fertilizante Líquido para aplicación foliar COMPOSICIÓN Nitrógeno Total (N) 200.0 Nitrógeno Ureico (N) 200.0 Magnesio (MgO) 2.50 Azufre Total (S) 5.00 Boro (B) 0.30 Cobre (Cu) 0.25 Hierro (Fe) 1.00 Manganeso (Mn) 0.55 Molibdeno (Mo) 0.03 Zinc (Zn) 1.60 Fitohormona (ANA) 0.50	Litro	1
69	FERTILIZANTE NPK 17-6-18-2 BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
70	FERTILIZANTE POTASICO SIMPLE KCL BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
71	Fertilizante químico, elementos menores granulado mezclado NP para aplicación al suelo BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
72	FIBRA POLIPROPILENO VERDE, CALIBRE 9., ROLLO	Unidad	1
73	Semilla de frijol variedad Cargamanto	Kilogramo	1
74	FUNGICIDA RIDOMIL Composición Metalaxilo-M* 48 % p/v (480 g/L) (Mefenoxam) Coformulantes, c.s.p. 100 % p/v (1 L) * N-(metoxiacetil)-N-(2,6-xilil)-D-alaninato de metilo	Kilogramo	1
75	FUNGICIDA AGRICOLA A BASE DE BAUVERIA BASIANA	Kilogramo	1
76	Fungicida agrícola INGREDIENTE ACTIVO Sulfato de cobre 21 %, Sulfato de calcio 18 % APARIENCIA Gel de color azul verdoso claro PH 7.5 DENSIDAD 2.28 KILOGRAMOSS/LITRO OLOR Inoloro BIODEGRADABILIDAD 100 % VIDA ÚTIL 12 meses CATEGORIA TOXICOLOGICA IV, Ligeramente tóxico	Litro	1
77	Fungicida agrícola ingrediente activo trichoderma	Libra	1
78	FUNGICIDA BIOLÓGICO - HIDROLATO DE CALÉNDULA	Litro	1
79	FUNGICIDA BIOLÓGICO - HIDROLATO DE MANZANILLA	Litro	1
80	FUNGICIDA BOTRYCID Células vivas de Burkholderia cepacia 1x10 ⁸ unidades formadoras de colonia por centímetro cúbico (UFC/cc)	Litro	1
81	FUNGICIDA ELOSAL Materia activa: 80% azufre mojable. Nº de registro: 24,413 Clasificación toxicológica: Irritante (Xi)	Litro	1
82	FUNGICIDA FOSETIL Aluminium tris-o-etil-fosfonato. Polvo Mojable (WP) Sistémico ascendente y descendente	Kilogramo	1
83	Fungicida ingrediente activo Mefenoxam 2.5% p/p - equivalente a 2,4% p/p Metalaxil-M (25 g/KILO) Cobre en forma de Oxicloruro 40% p/p (400 g/KILO)	Kilogramo	1
84	FUNGICIDA POLYCAL Polisulfuro de Calcio utilizado para el control de patógenos que atacan raíces, tallos, follaje y frutos, cuyos componentes permiten la inhibición, crecimiento y desarrollo de microorganismos.	Litro	1



85	Trampa para mosca de la fruta McPhail con base amarilla y tapa transparente, fabricadas en polipropileno/poliestireno	Unidad	1
86	Trampa para insectos Jackson prismática (triangular) y plastificada, diseñada para el monitoreo de plagas como la mosca de la fruta	Unidad	1
87	GOTERO O CUENTA GOTAS Tubo hueco de polietileno transparente, terminado en su parte inferior en forma cónica y cerrado por la parte superior por una perilla o dedal de goma. Sirve para desplazar pequeñas cantidades de líquido de manera precisa, capacidad 30 ml	Unidad	1
88	GUADUA CARACTERISTICA MACANA DIMENSION 6 METROS	Unidad	1
89	GUADUA CARACTERISTICA MACANA DIMENSION 4 METROS	Unidad	1
90	GUANTE PROTECTOR Par de guantes corto uso rudo, doble palma con refuerzo, fabricado en carnaza de res.	Unidad	1
91	HARINA DE HUESO abono natural formado por huesos de animales y productos de desecho x 10 kilos	Unidad	1
92	HARINA DE ROCAS Es un mineral 100% natural, derivado u obtenido de la molienda de rocas sedimentarias calizas, fosforitas, basaltos, zeolita, dolomita, sulfato de calcio, Bulto por 50 kilos	Unidad	1
93	HERBICIDA NICOSULFURON 75% El nicosulfurón es un herbicida post-emergente y selectivo para el maíz, utilizado para controlar malezas gramíneas y de hoja ancha.	Kilogramo	1
94	HIDROLATO DE AJENJO es un insecticida botánico obtenido a partir de las hojas y tallos de Ajenjo completamente orgánico, rápidamente biodegradable.	Litro	1
95	HIDROLATO DE AJI Insecticida botánico obtenido a partir de frutos de Aji completamente orgánico, rápidamente biodegradable.	Litro	1
96	HIDROLATO DE AJO Insecticida botánico obtenido a partir de dientes de Ajo completamente orgánico, rápidamente biodegradable.	Litro	1
97	HIDROLATO DE ORTIGA Insecticida botánico obtenido a partir de las hojas y tallos de Ortiga completamente orgánico, rápidamente biodegradable.	Litro	1
98	HIDROLATO DE TABACO Insecticida botánico obtenido a partir de las hojas y tallos de Tabaco completamente orgánico, rápidamente biodegradable.	Litro	1
99	HIDRORTENEDOR Compuesto de cristales finos, que al contacto con el agua se hincha formando un gel, capas de retener más de 300 veces su peso en agua. La cual le permite entregársela hasta un 99% a los cultivos y plantas en general, que se encuentren en el suelo en el cual es aplicado.	Kilogramo	1
100	MICORRIZAS Producto a base de simbioses radiculares arbusculares, los cuales forman una asociación con las raíces de las plantas. Bulto X 50 kilos	Unidad	1
101	INOCULANTE RIZOBIUM Inoculante biológico para uso agrícola, forestal y ambiental. Está constituido por células de bacterias del tipo Rhizobium que actúan como fijadoras de nitrógeno de forma simbiótica en plantas leguminosas o como promotoras de crecimiento en plantas no leguminosas	Litro	1



102	Insecticida Agrícola, biológico formulado a base de Bacillus thuringiensis, X 500 gramos	Libra	1
103	MATABABOSA Molusquicida en cebo peletizado para control de babosas y caracoles	Libra	1
104	INSECTICIDA ORGANICO A BASE DE AJI-AJO producto biológico con extractos de ajo y ají, clasificado como una sustancia natural para el control de plagas agrícolas	Litro	1
105	INSECTICIDA PARA INMUNIZAR MADERA LIQUIDO Inmunizante para Madera, liquido concentrado emulsionable para mezclar en agua y/o solventes derivados del petróleo	Litro	1
106	Insecticida Ingrediente Activo: Thiocyclam Insecticida sistémico de amplio espectro que actúa por contacto e ingestión, efectivo contra insectos masticadores y chupadores como orugas, escarabajos y pulgones Formulación: Polvo soluble. Ingrediente Activo: Thiocyclam Categoría Toxicológica III	Litro	1
107	ACARICIDA BIOLOGICO Acaricida producido con una cepa patógena natural y selectiva de Paecilomyces fumosoroseus cepa PF2, capaz de parasitar artrópodos del orden acarina principalmente.	Litro	1
108	ZEOLITA Complejo natural multimineral único en el mundo altamente concentrado en Silicio, que tiene un efecto esencial en la nutrición, desarrollo y producción de plantas y animales. Se produce como resultado de la actividad geológica y volcánica durante millones de años; es aprovechable en un 96 %, no es tóxico ni contiene ningún aditivo artificial, bulto x 25 kilos	Unidad	1
109	Levadura seca instantánea para uso en panadería.	Libra	1
110	Manguera para conducción de agua por gravedad o presión, para riego en agrícola y ganadero, riego por goteo, fruticultura y horticultura, DIAMETRO 1 PULGADA , RIEGO ROLLO X 100 METROS	Unidad	1
111	CUERDA, PIOLA Cuerda de filamento continuo, diseñado para la industria agrícola bajo invernadero, con alta resistencia a los rayos UV, al frío y la humedad. Rollo x 300 m	Unidad	1
112	MASCARILLA CON VALVULA DE EXHALACION	Unidad	1
113	Medidor de pH digital con sonda con un electrodo sensible al hidrógeno y una unidad de visualización digital.	Unidad	1
114	MOLIBDATO DE SODIO Compuesto químico inorgánico en forma de cristales blancos o polvo soluble en agua X 100 gramos	Unidad	1
115	Navaja de injertar incluye características como hoja de acero inoxidable o acero templado (con un bisel en un lado), mango de material resistente (como nailon o madera), una espátula o púa para separar la corteza	Unidad	1



116	OXICLORURO DE COBRE Fungicida utilizado para tratamiento preventivo de enfermedades fungosas	Kilogramo	1
117	Pie de cría de lombriz roja californiana (<i>Eisenia foetida</i>), color rojo oscuro, tamaño de 6-8 cm de largo y 3-5 mm de diámetro, y un peso promedio de 1 gramo por lombriz adulta.	Libra	1
118	Planta de aguacate injerto variedad Choket	Unidad	1
119	Planta de aguacate injerto variedad Hass	Unidad	1
120	Planta de cacao injerto clones comerciales	Unidad	1
121	PLÁNTULAS DE MORA CON MÁS DE 4 HOJAS VERDADERAS. VARIEDAD CASTILLA	Unidad	1
122	PLASTICO AGROLENE CALIBRE 6: PLASTICO AGROLENE Plastico en polietileno coextruido para invernaderos, diseñado con aditivos estabilizadores y filtro UV para proteger los cultivos de la radiación solar y los cambios climáticos. Calibre 6 x 0,90 m de ancho x 8 m de largo	Unidad	1
123	PLASTICO AGROLENE CALIBRE 10: PLASTICO AGROLENE Plastico en polietileno coextruido para invernaderos, diseñado con aditivos estabilizadores y filtro UV para proteger los cultivos de la radiación solar y los cambios climáticos. Calibre 10 x 0,90 m de ancho x 8 m de largo	Unidad	1
124	PLÁSTICO CALIBRE 6 LONGITUD 10 MT, ROLLO X 10 m	Unidad	1
125	Plástico Negro 2 m Ancho X 4 m de Largo	Unidad	1
126	Tela polisombra, malla multifilamento fabricada en polipropileno 4 m ancho X 100 m al 30% .	Unidad	1
127	Tela polisombra, malla multifilamento fabricada en polipropileno 4 m ancho X 100 m al 50% .	Unidad	1
128	Regadera plastica de jardineria con capacidad de 8 litros.	Unidad	1
129	REGULADOR FISIOLÓGICO Producto basado en ácido 1-naftalenacético (ANA), un regulador de crecimiento para plantas x 250 cc	Unidad	1
130	proteína hidrolizada y borizada de maíz empleada como cebo para el monitoreo, la captura y control de Moscas de la Fruta	Litro	1
131	ROCA FOSFORICA: Roca Fosforica elemento contenido mínimo Fosforo total como P ₂ O ₅ 26% BULTO X 50 KILOS	Unidad	1
132	ROCA FOSFORICA: acondicionador fosfatado natural de aplicación directa, de alta eficiencia, sin tratamientos químicos, con una composición de: Fosforo Total (P ₂ O ₅) 26,00 ± 0,71 Fosforo Asimilable(P ₂ O ₅) 1,50 ± 0,66 (BULTO DE 50 KILOS)	Unidad	1
133	SEMILLA - CÁMBULO 100 G	Gramo	1



134	SEMILLA - CARACOLÍ 100 G	Gramo	1
135	SEMILLA - CEDRO ROSADO 100 G	Gramo	1
136	SEMILLA - CEIBA BONGA 100 G	Gramo	1
137	SEMILLA - GIRASOL (Heilanthus)	Gramo	1
138	SEMILLA - GUANÁBANA 100 G	Gramo	1
139	SEMILLA - MATARRATÓN 100 G	Gramo	1
140	SEMILLA - MORINGA X GRAMO	Kilogramo	1
141	SEMILLA - NOGAL CAFETERO 100 SEMILLAS	Gramo	1
142	SEMILLA - SAMÁN 100 G	Gramo	1
143	SEMILLA ACELGA	Gramo	1
144	SEMILLA AHUYAMA	Gramo	1
145	SEMILLA ALBAHACA	Gramo	1
146	SEMILLA ARVEJA	Gramo	1
147	SEMILLA AVENA IBISCIA	Libra	1
148	SEMILLA CAFÉ CASTIILLO	Kilogramo	1
149	SEMILLA CEBOLLA BULBO	Gramo	1
150	SEMILLA CEBOLLA LARGA	Gramo	1
151	SEMILLA CILANTRO	Gramo	1
152	SEMILLA COLIFLOR	Gramo	1
153	SEMILLA COLINO DE PLATANO DOMINICO HARTON	Unidad	1
154	SEMILLA DE ACACIA MANGIUM	Gramo	1
155	SEMILLA DE AGUACATE INJERTO HASS	Unidad	1
156	SEMILLA DE AGUACATE INJERTO LORENA	Unidad	1
157	SEMILLA DE AJI	Gramo	1
158	SEMILLA DE CACAO (grano seco humedad maxima 10 %)	Kilogramo	1
159	SEMILLA DE CALENDULA	Gramo	1
160	SEMILLA DE CAÑA VARIEDAD RD	Kilogramo	1
161	SEMILLA DE CEBOLLA DE TALLO JUNCA	Gramo	1
162	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO	Kilogramo	1
163	SEMILLA DE HABICHUELA	Gramo	1
164	SEMILLA DE LECHUGA	Gramo	1
165	SEMILLA DE MANZANILLA	Gramo	1
166	SEMILLA DE MARACUYÁ	Gramo	1
167	SEMILLA DE OREGANO	Gramo	1
168	SEMILLA DE PEREJIL	Gramo	1
169	SEMILLA DE PIMENTON	Gramo	1



170	SEMILLA DE REPOLLO	Gramo	1
171	SEMILLA DE RUDA	Gramo	1
172	SEMILLA DE SACHA INCHI	Kilogramo	1
173	SEMILLA DE TOMATE TORRANO	Gramo	1
174	SEMILLA DE TORONJIL	Gramo	1
175	SEMILLA HIERBABUENA	Gramo	1
176	SEMILLA MEJORANA	Gramo	1
177	SEMILLA MENTA	Gramo	1
178	SEMILLA PAPAYA MARADOL	Kilogramo	1
179	SEMILLA PARA PATRONAJE CACAO	Kilogramo	1
180	SEMILLA PEPINO COHOMBRO	Gramo	1
181	SEMILLA REMOLACHA	Gramo	1
182	SEMILLA TOMILLO	Gramo	1
183	SEMILLA ZANAHORIA	Gramo	1
184	SULFATO DE COBRE: compuesto químico muy utilizado en la agricultura, principalmente por sus propiedades fungicidas y bactericidas.	Kilogramo	1
185	SULFATO DE HIERRO: Cristales solubles o polvo.	Kilogramo	1
186	SULFATO DE MAGNESIO: Polvo cristalino	Kilogramo	1
187	SULFATO DE MANGANESO: Polvo cristalino	Kilogramo	1
188	SULFATO DE POTASIO: Polvo cristalino	Kilogramo	1
189	SULFATO DE SODIO: Polvo cristalino	Kilogramo	1
190	SULFATO DE ZINC: Polvo cristalino	Kilogramo	1
191	UNION pvc 4"	Unidad	1
192	CODO pvc 6"	Unidad	1
193	TEJA DE ZINC DE 3 MTS	Unidad	1
194	TERMÓMETRO ANÁLOGO PUNZÓN, COCINA, ALIMENTOS, INDUSTRIA.21CM	Unidad	1
195	MERTEC FRASCO	Litro	1



196	TIJERA PODADORA DE MANO: Hoja de acero especial estampado con tratamiento térmico de alta calidad. Diseño de corte bypass para suavidad en el corte. Duración del filo garantizada para mayor eficiencia. Mango de acero de alto carbono pintado y lacado. Mango antideslizante para un agarre seguro.	Unidad	1
197	TIJERA PODADORA AEREA: Podaderas de altura ligeras. Contrahoja de acero totalmente templado y sellado, con canal de eliminación de savia para impedir que las hojas se peguen. Doble acción de palanca. La abrazadera de acero está fijada con tornillos. Compatibles con pértigas de Ø25 mm (1"). Se suministran con cuerda de 5 m.	Unidad	1
198	SERRUCHO PODADOR: Para madera seca o dura. Hoja curvada con dentado duro y totalmente rectificado. Con dentado afilable, Hoja curvada resistente con 6 dientes por pulgada, para un corte agresivo en madera seca o dura. Mango de madera de haya cómodo y resistente, con un largo gancho.	Unidad	1
199	TURBA PACA X 3 ARROBAS	PACA	1
200	VARETAS PORTA YEMAS PARA INJERTACION DE CACAO: DE CLONES QUE SE ADAPTEN A LA ZONA, BIEN PARAFINADAS Y CERTIFICADAS	Unidad	1
201	YODO AGRICOLA: desinfectante y fungicida a base de yodo, utilizado para controlar hongos, bacterias y virus en cultivos y equipos	Galón	1
202	ZARANDA NO 10: Acero (cold rolled) norma JIS-G-SPCC-SD y/o lámina galvanizada.	Unidad	1
203	SEMILLA DE ALGODÓN x 10 semillas	Unidad	1
204	SEMILLA BOTON DE ORO 100 G	Gramo	1
205	SEMILLA LEUCAENA LEUCOCEPHALA 400 SEMILLAS	Gramo	1
206	SEMILLA DE PLÁTANO 1 LIBRA	Kilogramo	1
207	SEMILLA GUAYACAN 10 G	Gramo	1
208	SEMILLA ROBLE	Gramo	1
209	SEMILLA EUCALIPTO 100 G	Gramo	1
210	SEMILLA LAUREL 100 G	Gramo	1
211	SEMILLA MELINA 100 G	Gramo	1
212	SEMILLA DE GUÁSIMO 140 G	Gramo	1
213	SEMILLA DE TOTUMO	Kilogramo	1



214	VINIPEL ROLLO X 50 MT: TIPO INDUSTRIAL (NO DE COCINA)	Unidad	1
215	KIT MEDIVERDES: PARA CARACTERIZACION DE ESTADOS DE MEDURACION DE CAFÉ, MARCA, INCLUYE ESCALA DE COLORES DE IDENTIFICACION Y EL MEDIVERDE	Unidad	1
216	INSPECTOR DE CEREZA DE CAFÉ: Herramienta que permite caracterizar los lotes y evaluar la calidad del café en relación a la cantidad de frutos verdes y pintones de un grado de maduración deseado y tomar acciones correctivas como selección manual, flotación, uso de equipos de clasificación por color.	Unidad	1
217	BOLSAS GRANPRO: PARA ALMACENAMIENTO DE CAFÉ CAPACIDAD 70 KGS, MARCA GRAINPRO	Unidad	1
218	KIT GRAVIMET: Método Gravimet para determinar la humedad del grano de café pergamino seco durante el secado. Kit compuesto por balanza electrónica 5kg precisión 1g, batería, cinco canastillas fitro UV inyectadas	Unidad	1
219	CANECA PLASTICA INDUSTRIAL COLOR AZUL, CON TAPA Y ZUNCHO, CAPACIDAD 50 LITROS.	Unidad	1
220	Cinta diamétrica de treinta metros para medir árboles: con indicadores en pulgadas, cm y mm en un lado, y en pulgadas, m y cm en el otro. La cinta, de 1.5 cm de ancho, material sintético reforzado con alambres de latón fosforado,	Unidad	1
221	Medidor Espectro Fotosíntesis Luz Quantum Intensidad: Medidor PAR para luz LED de crecimiento de espectro completo PPF, sensor cuántico de alta precisión, medidor de luz para plantas, invernadero y agricultura	Unidad	1
222	BICARBONATO DE SODIO	Kilogramo	1
223	CANECA de 30 litros	Unidad	1
224	REFRACTÓMETRO: Con rango de compensación ATC incorporado (compensación automática de temperatura) de 10 °C a 30 °C Para uso en campo, sin tener que volver a calibrar después de cambiar la temperatura de trabajo ambiental. Pieza de goma suave para una visión cómoda Equipado con medición de escala que proporciona lectura directa Ajustable de enfoque manual	Unidad	1



225	<p>TERMÓMETRO DE PUNZÓN: Rango de temperatura: Varía según el modelo, pero los rangos típicos incluyen -50 °C a 300 °C (-58 °F a 572 °F) o -50 °C a 150 °C. Resolución: Comúnmente de (0.1) °C, aunque puede ser de (1) °C en rangos más amplios o para modelos más básicos. Precisión: Generalmente alrededor de (± 1) °C, pero puede ser mayor en modelos de mayor calidad, como (± 0.2) °C. Sonda: Hecha de acero inoxidable, su longitud puede variar desde unos (11.5) cm hasta más de (20) cm. Pantalla: Pantalla de cristal líquido (LCD) para mostrar la temperatura. Batería: Funciona con una o dos pilas, siendo la LR44 una opción común.</p>	Unidad	1
226	<p>GRAMERAS: Báscula digital con capacidad de hasta 10 kg para pesajes precisos. Sensibilidad de 1 g para mediciones exactas. Función tara para pesar ingredientes en tazones. Pantalla LCD de fácil lectura para un uso intuitivo. Apagado automático para mayor duración de la batería. Base antideslizante que brinda estabilidad al pesar</p>	Unidad	1
227	<p>HIGRÓMETRO: Rango de medición de temperatura interna de -10 °C a 50 °C y sonda de -50°C a 70°C. Memoria de máxima y mínima de temperatura y humedad. Pantalla LCD de 80 * 60 mm para fácil lectura.</p>	Unidad	1
228	<p>SEMILLAS DE CAFÉ- VARIETADES (TABI-GEISHA-CATURRA-CASTILLO-MOCCA-TÍPICA-BORBOM, CHIROSO, MARAGOGYPE)</p>	Kilogramo	1
229	<p>MEDIDOR DE HUMEDAD DIGITAL INTELIGENTE: Medidor de humedad de grano digital inteligente Alta precisión y consistencia: logre lecturas precisas de humedad de grano con una precisión de $\pm 0,5$ %, lo que garantiza un control de calidad constante. Soporte de granos versátil: admite 25 tipos de granos, incluidos granos de café y cacao, para diversas necesidades de prueba de humedad. Diseño fácil de usar: Diseño liviano y compacto con una pantalla LCD de alta definición para una fácil operación en el campo</p>	Unidad	1
230	<p>MERTEC FRASCO: fungicida sistémico con acción preventiva y curativa, perteneciente al grupo químico de los Benzimidazoles con el ingrediente activo Tiabendazol con 500 g por litro de producto formulado.</p>	Litro	1



Los productos para entregar por el contratista corresponden a aquellos detallados en la tabla anterior los cuales son los mismos que están descritos en el anexo técnico (**GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES - AGRICOLA**), que incluyen una serie de ítems específicos que deben ser suministrados en las cantidades requeridas. La entrega de estos productos deberá realizarse conforme a las solicitudes expresas del supervisor del contrato, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades estipuladas y la calidad de los bienes entregados.

NOTA: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; por esto, las cantidades e ítems referidos en el presente proceso, son “indicativas” (no obligatorias), por lo cual el contrato se ejecutará hasta por la totalidad del presupuesto disponible y se solicitarán las cantidades de los diferentes bienes según los requerimientos y necesidades institucionales del Centro de Formación, hasta agotar el saldo.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial. Para la evaluación, se verificará que ningún precio unitario supere los precios techo establecidos por la Entidad, a fin de garantizar una valoración objetiva de las ofertas presentadas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- 1) Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
- 2) Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista.
- 3) La necesidad se encuentra en una lista tipo, lo que significa que no necesariamente los ítems contenidos en el formato de **GIL-F-014 FORMATO SOLICITUD DE BIENES – AGRICOLA** serán solicitados, La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.
- 4) Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda.
- 5) Si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
- 6) El transporte, logística, cargue y descargue de los materiales correrá por cuenta del contratista.
- 7) Presentar las muestras físicas de los elementos solicitados cumpliendo con ficha técnica si el Centro de Formación lo solicita.



- 8) Se deben entregar los bienes conforme las especificaciones técnicas requeridas en la lista de los materiales.
- 9) El oferente deberá anexar las fichas técnicas de los insumos ofertados, en las cuales se evidencien claramente las características técnicas del producto, tales como:
 - Composición o formulación
 - Presentación comercial
 - Unidad de medida
 - Condiciones de uso y manejoEn el caso de fertilizantes, agroquímicos u otros insumos regulados, las fichas técnicas deberán corresponder a productos debidamente comercializados en el mercado nacional.
- 10) Registros, permisos y autorizaciones
Cuando aplique, el oferente deberá acreditar que los productos ofertados cuentan con los registros, permisos o autorizaciones vigentes expedidos por la autoridad competente, tales como el registro ICA, de conformidad con la normatividad vigente.
- 11) Aseguramiento de la calidad
El oferente deberá acreditar que los insumos suministrados cumplen con condiciones de calidad, idoneidad y conformidad técnica, garantizando que estos son aptos para los procesos de formación, investigación aplicada y actividades productivas que desarrolla el SENA.
- 12) Soporte técnico y acompañamiento
Cuando aplique, el oferente deberá indicar la disponibilidad de soporte técnico y/o acompañamiento para el uso adecuado de los insumos suministrados, especialmente en aquellos productos que requieran recomendaciones técnicas para su correcta aplicación.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
- 2) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
- 3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
- 4) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- 5) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
- 6) Cumplir con los tiempos establecidos por la institución para la entrega oportuna de los materiales de formación, esto es, máximo cinco días hábiles una vez enviado el formato de solicitud al proveedor **GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES.**



- 7) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 13) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
- 14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
- 15) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- 16) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 17) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 18) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 19) Cumplir con lo estipulado en la circular 01-3-2020-000065 del 02/04/2020 donde estipula que el proveedor si es clasificado como responsable de IVA o facturador electrónico, entregará factura



de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

- 20) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
- 21) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 22) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- 23) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
- 24) Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
- 25) El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.
- 26) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 27) Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas
- 28) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.
- 29) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.



- 30) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
- 31) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no Re empacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente.
- 32) El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.
- 33) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.
- 34) Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.
- 35) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de estos, de conformidad con lo solicitado.
- 36) Garantizar que La fecha de elaboración de producción sea lo más reciente posible a la fecha de entrega.
- 37) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días
- 38) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato
- 39) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
- 40) Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.
- 41) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado
- 42) Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- 43) Entregar con cada orden o solicitud de materiales por parte del supervisor documento de remisión que detalle cada uno de los elementos (similar a factura).
- 44) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
--------------------------	--------------------------	--------------------	-------



<p>Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.</p>	<p>Decreto 1079 de 2015. Resolución 773 de 2021.</p>	<p>Informe o registro previo al cargue Lista verificada de EPP mínimos exigidos Constancia del proveedor o transportador</p>	<p>Contractual</p>
--	---	--	--------------------

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
ALIMENTOS CONCENTRADOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS			
INSUMOS AGRICOLAS - PRODUCTOS QUÍMICOS			
<p>Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentren dentro de los niveles permitidos de plomo.</p> <p>Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm</p>	<p>Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos</p>	<p>Fichas técnicas.</p>	<p>Contractual</p>
<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma</p>	<p>Resolución 773 de 2021</p>	<p>Fichas de datos de seguridad vigentes.</p>	<p>Contractual</p>



español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)			
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos.	Informe con registro fotográfico que evidencie el etiquetado conforme al SGA de los productos suministrados.	
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor	Documento firmado que evidencie el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Informe breve de verificación normativa del vehículo y la operación. Listado del equipo completo de carretera. Copia vigente del SOAT y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. 	Contractual
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: El presente requisito podrá acreditarse mediante un tercero debidamente habilitado, siempre que el proponente aporte copia del radicado oficial que acredite la presentación del Plan de Contingencias ante la autoridad ambiental competente, el cual deberá encontrarse vigente y	Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames.	Copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único	Contractual



asociado a la actividad objeto del contrato.		que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores	Certificado del curso básico de 60 horas para el transporte de sustancias peligrosas.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **NUEVE (9) MESES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos e inicio de ejecución del contrato, en todo caso sin superar el **30 de noviembre de 2026**.



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia Mantequilla, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará Pagos Parciales de acuerdo a la entrega total de los ítems, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo</p>
--------------------	---



	<p>de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. c) la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor # <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser integral
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JAIME ENRIQUE ZAPATA GUZMAN, INSTRUCTOR G17 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas”:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.



- 2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- 4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
- 5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- 7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, establece y regula el procedimiento para la efectución de los procesos de Mínima Cuantía, así:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 QUE MODIFICA AL DECRETO 1082 DE 2015 EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el



interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.



Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de \$ 511.708.497.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso de que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Ciento sesenta y ocho millones veintisiete mil pesos \$168.027.000 M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Ciento sesenta y ocho millones veintisiete mil pesos \$168.027.000 M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto techo de cada uno de los ítems del presente proceso de selección, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño adelantó un estudio de mercado, para *“5_9549_272 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los*



programas de formación en el área de Agrícola, en el Complejo Tecnológico.” así las cosas el Centro de Formación cuenta con un presupuesto para el presente proceso por **Ciento sesenta y ocho millones veintisiete mil pesos \$168.027.000** M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se realizó a través de la publicación de solicitud de cotización en SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9350800&isFromPublicArea=True&isModal=False>

También se tuvo en cuenta las cotizaciones gestionadas por medio de correos electrónicos institucionales para la estimación del presupuesto smartinezre@sena.edu.co.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$168.027.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3326	30/01/2026	12/31/2026	954910 COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL REG. ANTIOQUIA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL -	Nación	Once millones veintisiete mil pesos	11.027.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO O FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			
			954911 INTEGRACION CON LA MEDIACOMPLEJO O TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Dos millones de pesos	2.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			954938 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE - ANTQFORM PROF ECON CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Ciento veinte millones de pesos	120.000.000
			954945 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE	Nación	Veinticinco millones de pesos	25.000.000



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA	BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de Técnicos, Ambientales, SST y Capacidad Jurídica.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial.



La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral **2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR”** del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

- ✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.
- ✓ Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de menor precio será determinada por el menor valor propuesto incluido IVA. **El valor total de la oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección, es decir, es causal de rechazo inmediata.**
- ✓ Se verificará que el bien cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será **RECHAZADA**.
- ✓ El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos



formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para



presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.



Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.



Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria: Con fecha de expedición no menor a 30 días.

El proponente deberá aportar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ **Formato No.1** Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ **Formato No. 2** Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente diligenciado.
- ✓ **Formato No.3** Propuesta económica.
- ✓ **Formato No.4** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- ✓ **Formato No.5** Planilla pagada del último mes de aportes al sistema integral de seguridad social.
- ✓ **Formato No.6** Cumplimiento del contrato de aprendizaje, en caso de aplicar.
- ✓ **Formato No.7** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y consultas.
- ✓ **Formato No.8** Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento y caducidad.
- ✓ **Formato No.9** Compromiso anticorrupción.
- ✓ **Formato No. 10** Constitución de Unión Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No. 11** Constitución de Consorcio Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No.12** Declaración juramentada de no estar incurso en de causal de inhabilidad, incompatibilidad prohibición legal para contratar.
- ✓ **Certificación Bancaria.**

5.2.2 De carácter técnico

- **Experiencia técnica específica**



El oferente deberá acreditar experiencia específica en el suministro y/o comercialización de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, enmiendas, abonos orgánicos u otros insumos relacionados con la actividad agropecuaria.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cada contrato deberá estar soportado con certificación expedida por la entidad contratante, en la cual conste como mínimo:

- Objeto del contrato
- Valor ejecutado
- Plazo de ejecución
- Fecha de terminación
- Manifestación de cumplimiento satisfactorio

- **Capacidad técnica y operativa**

El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para atender el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades del SENA.

Para tal efecto, deberá presentar información relacionada con:

- Infraestructura de almacenamiento y manejo de insumos.
- Capacidad logística para la distribución y entrega oportuna.
- Disponibilidad operativa para atender requerimientos parciales o sucesivos.
- Cobertura de atención en el área de influencia del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

- **Compromiso de suministro y oportunidad en la entrega**

El oferente deberá presentar una manifestación expresa mediante la cual garantice:

- La disponibilidad permanente de los insumos ofertados.
- El cumplimiento de los tiempos de entrega requeridos por el SENA.
- La atención oportuna de las solicitudes que se generen durante la ejecución contractual.
- Acreditar su idoneidad técnica y legal mediante el Registro de Venta vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), que lo habilite como comercializador o distribuidor autorizado.

Todas las ofertas presentadas por los oferentes deberán diligenciarse exclusivamente en el formato Excel suministrado por la entidad, el cual deberá incluir el respectivo logo y la firma de la empresa o de la persona natural. Así mismo, la oferta económica deberá presentar el IVA desagregado en cada uno de los



ítems, evidenciando de manera clara: el valor antes de IVA, el porcentaje de IVA aplicado, el valor correspondiente al IVA y el valor unitario con IVA incluido, conforme al **FORMATO EXCEL DE OFERTA ECONÓMICA**. Las ofertas que no cumplan con estas condiciones no serán tenidas en cuenta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes técnicos aquí establecidos dará lugar a la no habilitación del oferente, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones y la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo de Contratación GCCON-AN-001, versión 06, y de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, se establecen a continuación los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que deberán ser cumplidos para la ejecución del contrato en mención.

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 Decreto Ley 1295 de 1994	Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019 Resolución 754 de 2021	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual



Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Resolución 0312 de 2019.	Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual
--	--------------------------	--	----------------

5.2.2.2 *De gestión ambiental*

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapa
INSUMOS AGRICOLAS - SEMILLAS			
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Resolución ICA 1167 de 2010	Soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
MUESTRA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	Cumplimiento: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No aplica para este proceso.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: No aplica en este proceso
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No aplica en este proceso.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

MULTAS



En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

Nota. El proceso no está cobijado por acuerdos comerciales.



10. ANEXOS

- Ficha Técnica
- Oferta económica Excel
- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones
- Matriz de Riesgos
- CDP
- Formatos (11 anexos).

El presente documento se suscribe el 11 de febrero del 2026.

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA

Subdirector E

Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Elaboró: Sofia Martínez Restrepo/tramites de compras

Revisó componente jurídico: Sara Bedoya López/Jurídica

Revisó componente SST: Revisó componente SST: Edit Jhojana Graciano Benítez/SST *EJhojana63*

Revisó componente Ambiental: Wendy David Taborda - Apoyo Técnico Ambiental *Wendy D*